

21309

REAL DECRETO 2066/1983, de 29 de junio, por el que se crean ocho Institutos de Bachillerato mixtos.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14 1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Institutos de Bachillerato mixtos siguientes:

1. Burlada (Navarra).
2. Castellón de la Plana, Instituto del Grao, mixto número 4.
3. Colmenar Viejo-Tres Cantos (Madrid).
4. Motilla del Palancar (Cuenca).
5. Olivenza (Badajoz).
6. Sariñena (Huesca).
7. Torneo (León).
8. Valencia, «El Clot», calle Onésimo Redondo.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

21310

ORDEN de 28 de mayo de 1983 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en sus respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden ministerial de 4 de mayo de 1982 sobre régimen aplicables a Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilma Sra. Directora general de Educación Básica.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: La Marina. Denominación: «Santa María del Mar». Domicilio: Carretera Alicante-Cartagena. Titular: HH. Maristas. Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica 2.ª etapa con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Alicante-Cartagena.

Provincia de Zamora.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Denominación: Seminario Menor Diocesano «San Luis y San Victoriano». Domicilio: Avenida Rodríguez de Miguel, 18. Titular: Diócesis de Zamora. Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica 2.ª etapa con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Rodríguez de Miguel, 18.

21311

ORDEN de 27 de mayo de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado, en el Centro público de Educación Especial «San Cristóbal», de Sagunto (Valencia).

Ilma. Sra.: A fin de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus deficiencias e inadaptaciones, requieren una Educación Especial, así como de facilitar su integración social, a través de su incorporación al mundo del trabajo, se ha promovido por la Dirección Provincial del Departamento en Valencia, expediente en solicitud de establecimiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro público de Educación Especial «San Cristóbal» (código número 46007761), sito en Colina San Cristóbal, 2, de Sagunto (Valencia);

Resultando que se han unido al mismo los documentos exigidos y los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional y de la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional no reglada o de aprendizaje de tareas, en cuanto que la enseñanza se dirija a la parte práctica del área de conocimiento técnicos y prácticos de la Rama de que se trate, tanto en supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Vistos el artículo 49.1 de la Ley General de Educación que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regula las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2839/1982, de 15 de octubre, sobre ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro público de Educación Especial «San Cristóbal» (código número 46007761), de Sagunto (Valencia), con las Ramas, profesiones y régimen de enseñanza, que a continuación se especifican:

Modalidad:

Aprendizaje de tareas.

— Rama «Vidrio y Cerámica» (tareas de Cerámica y Esmalte).

— Rama «Madera» (tareas de Carpintería).

Puestos escolares: 30.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada Sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.